

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27141 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.^a planta.

Numero de asunto: Concurso voluntario 462/2014 4.^a

Tipo de concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF: MOTORCENTER, S.L., B08598518.

Fecha de auto de declaración: 11 de junio de 2014.

Administradores concursales: D. Ignacio Alonso-Cuevillas Fortuny con NIF 43127995-M en representación de la sociedad profesional De PASCUAL&MARZO ABOGADOS, domiciliada en c/ Muntaner 240, pral. 1.^a de Barcelona, abogado, con correo electrónico concursomotorcenter@dpmabogados.es.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de las facultades de la concursada: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 1 de julio de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140039315-1